

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4311439
Denominación Título:	Máster Universitario en Epidemiología y Salud Pública
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	26-11-2013
Universidad responsable:	Universidad Rey Juan Carlos
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Postgrado-Alcorcón
Nº de créditos:	60
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Luis Sánchez Álvarez
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

En términos generales, se aprecia una correcta implantación del plan de estudios y adecuación de las actividades formativas empleadas en las distintas asignaturas. La normativa académica de permanencia y los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se aplican adecuadamente.

Respecto a la coordinación docente, no se evidencia cómo se lleva a cabo la adecuada planificación y asignación de carga de trabajo del estudiante ni que procedimientos de coordinación se han puesto en marcha para facilitar la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además, las horas de presencialidad académica descrita en cada una de las asignaturas de la Memoria de modificación de 2013, no se corresponden con las planificadas en el horario. Se observa en todas las materias un desfase de 5 horas de media en la presencialidad.

Los criterios de admisión se detallan adecuadamente. Sin embargo, el perfil ingreso es muy amplio ya que incluye titulaciones de distintos ámbitos. Se constata que esto produce asimetrías en materias como "Estadística y Investigación Cualitativa" dificultando que todos los estudiantes logren adquirir las competencias vinculadas.

Se constata, además, que en el pasado se ha superado las plazas aprobadas en la Memoria de verificación. Aunque el exceso de plazas no ha causado disfunciones graves aparentes, las plazas de nuevo ingreso deben respetarse o solicitar la modificación correspondiente.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

La Universidad pone a disposición de los estudiantes y otros agentes de interés información objetiva y suficiente sobre las características del programa. Sin embargo, el análisis de la página web del título muestra que las guías docentes no se encuentran disponibles. Este hecho constituye una grave deficiencia en el cumplimiento de los criterios establecidos para la renovación de la acreditación.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO

QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

El criterio no logra el nivel mínimo requerido para llegar al estándar y será necesario implementar las modificaciones indicadas en el presente Informe.

Tal y como se ha constatado durante la visita, el Sistema de Garantía Interno de Calidad acaba de implantarse en la URJC, debido a este hecho, no existe información fiable sobre el grado de satisfacción de los grupos de interés o sobre los indicadores de calidad del título. Se constata compromiso y esfuerzo para darle pleno cumplimiento pero actualmente el SGIC no garantiza la recogida y análisis continuo de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial de los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

El personal académico del título es suficiente y adecuado para el nivel académico del título. Se evidencia que su experiencia profesional, docente e investigadora del personal académico es adecuada a la naturaleza y competencias definidas para el título.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

El estándar para este criterio se logra completamente.

Tanto el personal de apoyo como los recursos materiales de que dispone la Universidad son suficientes y adecuados. No obstante, se recomienda que la Institución apoye a los responsables de las titulaciones a través de los servicios centrales para dinamizar la actualización de la información pública.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos concretos que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

En general las actividades formativas, las diferentes estrategias de enseñanza y aprendizaje y el sistema de evaluación descritos en la Memoria de modificación, son coherentes y permiten alcanzar las competencias y los resultados de aprendizaje propuestos.

No obstante, se detecta que las horas planificadas en la actividad formativa "Prácticas en laboratorios tecnológicos, clínicos, etc" presente en las asignaturas "Salud y Salud Pública", "Comunicación de los Resultados de Investigación en Salud Pública", "La estadística como herramienta de la Salud Pública", "Método epidemiológico", "Planificación y evaluación Sanitaria" o

"Información y documentación científica", no se está realizando. Además, se constata que alguna de las competencias verificadas no se desarrollan correctamente, como pueden ser la CE15 y CE16.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

Se logra el estándar para este criterio en el mínimo nivel pero se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse y que se indican en el presente Informe.

Los datos aportados sobre las características de los estudiantes son coherentes y adecuados al Máster. Se evidencia que las tasas de graduación, abandono y eficiencia se ajustan a lo descrito en la Memoria de verificación.

Respecto a la satisfacción de colectivos e inserción laboral, al no haberse implantado el sistema de encuestas sistemáticas por el SGIC, no se dispone de suficientes datos relativos a los indicadores de satisfacción de los distintos grupos involucrados, ni una valoración de conjunto de los resultados.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Se recomienda la creación de estructuras formalizadas para la coordinación del título y la puesta en marcha del sistema de "tutorías integradas" diseñado y verificado.
2. Sería recomendable especificar capacidades y conocimientos previos necesarios para la realización del mismo y especificar si los estudiantes que vienen de determinadas titulaciones menos afines a la salud pública necesitarían algún complemento de formación.
3. Aunque el exceso de plazas se esté absorbiendo sin disfunciones graves aparentes, es obligado respetar el número de las plazas de nuevo ingreso o solicitar la modificación correspondiente.
4. Es obligatorio respetar el número de horas presenciales verificadas en el plan de estudios diseñado.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1. Se recomienda dar pleno cumplimiento a los verificado o incluso aumentar la carga de trabajo de campo/prácticas de laboratorios de las asignaturas experimentales. Todos los grupos de interés coinciden en este punto.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1. Se recomienda implantar los procedimientos que permitan disponer de información fiable sobre la satisfacción de los agentes implicados en el título (PDI, PAS y Egresados) así como de la inserción laboral de los titulados.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Se debe garantizar el acceso a los estudiantes a la siguiente información de manera actualizada y coherente: guías docentes.

CRITERIO 3: SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

1. Se debe proceder a la implantación efectiva de un Sistema de Garantía Interno de Calidad capaz de asegurar de forma eficaz la mejora continua de título.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Comité de Evaluación y Acreditación considera que el nivel de definición de los objetivos y las acciones propuestas en el Plan de Mejora presentado por la universidad concuerdan con las fortalezas y debilidades detectadas en este Máster. Es un plan bien estructurado que incluye para cada acción propuesta la asignación de responsables, las medidas a emprender y el seguimiento y periodicidad con los que se han de realizar y evidencias de resultados.

En Madrid, a 13 de Julio de 2015

Fdo. Luis Sánchez Álvarez

